

Diez de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2014 00839 00

Efectuado un nuevo estudio de la foliatura, se realizan las siguientes precisiones:

- I. Se accede a la petición formulada por el extremo accionado, en el sentido de que a la audiencia inicial de que trata el 372 del C. G. del P., que habrá de realizarse el 13 de septiembre de 2023, asistan los representantes de cada una de las siete familias que conforman la parte demandada.

- II. Se insta a la DRA. MARÍA HEROÍNA VÉLEZ VILLEGAS, para que aclare la solicitud de prueba trasladada, toda vez que la redacción no es clara.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ ¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3778e792ab65797dc3ab6dd3b0a90e3a633c2599ff321aba863aa45312365df6**

Documento generado en 10/08/2023 11:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>